

ÁREA ADMINISTRATIVA

DECRETO No. 0389 DE ABRIL 30 DE 2024

“Por el cual se distribuye para el periodo académico 2024, entre los Establecimientos Educativos Estatales, la planta global de cargos Docentes y Directivos Docentes, del Municipio de Santa Cruz de Loricá, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, adoptada mediante Decreto 321 de marzo 18 de 2016, de la Secretaría de Educación Municipal de Santa Cruz de Loricá, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA

En uso de sus atribuciones legales y las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001; le corresponde a los Municipios certificados. Dirigir, planifica y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la Ley.

Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto 3020 de 2002, compilado en el artículo 2.4.6.1.1.2 del Decreto No. 1075 de 2015, la Entidad Territorial Certificada en el uso de sus facultades legales, a través de acto administrativo adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001.

Que en virtud del artículo 2 del Decreto 1146 de 2017 y en desarrollo de la competencia 7.4 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, la Secretaria de Educación Municipal, de acuerdo con las necesidades del servicio, propuso la distribución de la planta de cargos de docentes y directivos docentes entre las instituciones y centro educativos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio 2016-EE-003512 del 18 de enero de 2016, emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos de personal docente y directivo docente del Municipio de Santa Cruz de Loricá con recursos del SGP.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**

SANTA CRUZ DE LORICA



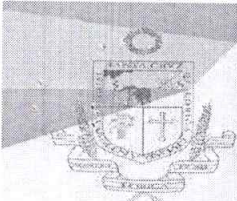
ÁREA ADMINISTRATIVA

Que mediante Decreto 321 de marzo 18 de 2016, se modificó el Decreto 027 de 2004, mediante el cual se adoptó la planta de cargos del personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Santa Cruz de Lórica, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la planta total de cargos docentes y directivos docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, viabilizada para el Municipio de Santa Cruz de Lórica para la atención de la población, es la siguiente:

CARGOS	PLANTA TOTAL VIABILIZADA
Total Docentes de Aula	1.099
Docentes de Aula	1.068
Docentes Orientadores	31
Docentes con funciones de Apoyo	0
Total Directivos Docentes	80
Rectores	24
Directores Rurales	7
Coordinadores	45
Directores de Núcleo	4
Supervisores	0
Total Docentes y Directivos Docentes	1.179
Administrativos	120
TOTAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	1.299





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**

SANTA CRUZ DE LORICA



ÁREA ADMINISTRATIVA

Que con el fin de brindar calidad en el servicio educativo que favorece a la población del Municipio de Santa Cruz de Loricá, en especial a los niños, niñas y adolescentes, se hace necesario distribuir y asignar la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de Municipio de Santa Cruz de Loricá, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la Resolución N° 0731 07 de abril de 2021, por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en el Municipio de Santa Cruz de Loricá, que busca articular el recurso humano de infraestructura y de estrategias de permanencia del Sistema Educativo Estatal, con el fin de garantizar el goce efectivo del derecho a la educación, asegurando la prestación del servicio educativo y su continuidad durante el calendario escolar, señala en su artículo 6°, las competencias de los Rectores y Directores Rurales con relación al proceso de matrícula de la vigencia 2024.

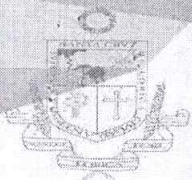
Que el Rector o Director de cada establecimiento educativo es el responsable de velar por la calidad, oportunidad y veracidad de la información sobre la matrícula escolar registrada en el Sistema Integral de Matrícula, SIMAT, y de reportar oportunamente a la Secretaría de Educación, toda inconsistencia presentada entre la matrícula registrada en el SIMAT y la matrícula efectivamente atendida, por sedes, teniendo en cuenta que la distribución de la planta se hace sobre la base del SIMAT, y que estas inconsistencias afectan la asignación de planta de cargos, con los efectos legales que ello acarrea.

Con el objeto de dar cumplimiento a la distribución de la planta, se consolidó la información del área de cobertura con relación a la Matrícula registrada en el SIMAT y planta docente de cada Establecimiento, para tener una visión integral al Municipio de Santa Cruz de Loricá. El trabajo se desarrolló en mesas de trabajo conformadas por el Secretario de Educación, los líderes de las áreas de Inspección y Vigilancia, Planeación, Cobertura, administrativa y Financiera y Profesional de Planta, con los rectores, directores rurales, en algunos casos Coordinadores de las Instituciones y/o Establecimiento Educativos, donde se constató las particularidades de cada Establecimiento, la tendencia en matrícula y se plasmó en cada una de las actas la planta requerida para la vigencia 2024.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Loricá Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**

SANTA CRUZ DE LORICA



ÁREA ADMINISTRATIVA

Que, de acuerdo con la matrícula reportada por el área de Cobertura y el cálculo de grupos a fecha de cada sustentación por establecimiento y corte a 28 de febrero de 2024 debidamente comparada, registrada en el SIMAT por los rectores y directores rurales, se identificaron las necesidades de los establecimientos educativos, situaciones administrativas particulares en las plantas de las Instituciones y centros educativos, para prestar el servicio educativo para la presente vigencia. Información consignada en las actas firmadas por los participantes en el proceso.

Que, desde el área Administrativa y Financiera y el proceso de Administración de Planta de personal y previos reportes del área de Cobertura la matrícula registrada en el SIMAT, se realizarán controles permanentes para verificar la pertinencia de proveer las vacantes de los EE o reubicación de los cargos de docentes sin carga o asignación académica determinados en el acta.

La revisión por área tuvo el siguiente alcance:

Área	Variables revisadas y presentadas a la mesa técnica
Recursos Humanos y Planta	Planta docente viabilizada, validación de ubicación, ocupación de la planta, situaciones administrativas del personal docente y directivo.
Cobertura	Matrícula total, conformación de grupos por cada grado, comparativo con vigencia 28/02/2024
Calidad Educativa	Revisión plan de estudios, jornada escolar.

Que una vez se presentó ante la mesa técnica funcionarios de la Secretaría de Educación y Directivos docentes en cada Institución la matriz elaborada por las áreas planta de personal y cobertura, se alimentó con los insumos trabajados por las áreas, consolidando el producto final para la distribución de la planta en el Municipio de Santa Cruz de Lórica.

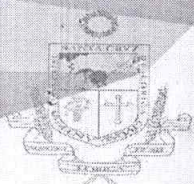
Que constituye un deber de las autoridades territoriales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos y las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el sector educativo.

En mérito de lo expuesto,



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lórica Córdoba
despachoseceducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



ÁREA ADMINISTRATIVA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Distribuir, la planta global de cargos viabilizada en el Municipio de Santa Cruz de Lórica, de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Municipal, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo académico 2024, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional.

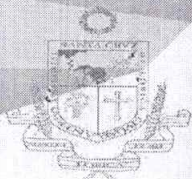
ARTÍCULO SEGUNDO. - Distribuir la planta viabilizada de docente y directivos docentes del Municipio de Santa Cruz de Lórica que le corresponden a cada establecimiento educativo estatal, así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		RECTOR	DIRECTOR	COORDINADOR	ORIENTADOR	DOCENTE DE AULA	TOTAL
1	CENTRO EDUCATIVO COTOCÁ ABAJO	0	1	0	0	8	9
2	CENTRO EDUCATIVO COTOCÁ ARRIBA	0	1	0	1	13	15
3	CENTRO EDUCATIVO LA PEINADA	0	1	0	1	11	13
4	CENTRO EDUCATIVO LAS CAMORRAS	0	1	0	0	9	10
5	CENTRO EDUCATIVO MATA DE CAÑA	0	1	0	0	7	8
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	1	0	3	2	78	84
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	1	0	0	1	15	17
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANDELARIA HACIENDA	1	0	1	1	28	31
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASTILLERAL	1	0	0	1	20	22
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO EL CARITO	1	0	2	1	45	49
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DAVID SÁNCHEZ JULIAO	1	0	2	2	54	59
12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CAMPANO DE LOS INDIOS	1	0	0	1	12	14
13	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LAZO	1	0	0	1	16	18
14	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL REMOLINO	1	0	1	1	23	26
15	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO	1	0	2	1	45	49



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lórica Córdoba
despachoseceducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel: 753 8002





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.
SANTA CRUZ DE LÓRICA



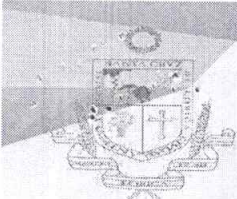
ÁREA ADMINISTRATIVA

16	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO SÁNCHEZ CÁRDENAS	1	0	2	1	47	51
17	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA	1	0	3	1	63	68
18	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS DE NAZARETH	1	0	2	1	43	47
19	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ	1	0	1	1	22	25
20	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN	1	0	2	1	42	46
21	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LACIDES C. BERSAL	1	0	5	2	96	104
22	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS CRUCES	1	0	0	1	14	16
23	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS FLORES	1	0	1	1	31	34
24	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ	1	0	1	1	22	25
25	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI	1	0	1	1	34	37
26	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ	1	0	1	1	35	38
27	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMÁN CHICA OLAYA	1	0	3	1	63	67
28	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTERITO	1	0	1	0	24	26
29	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS CAMPO ALEGRE	1	0	1	1	31	34
30	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ	1	0	4	2	69	76
31	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CONCEPCIÓN	1	0	1	1	21	24
TOTAL		26	5	40	31	1041	1143

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - La distribución y asignación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos podrá ser modificada por parte de la Secretaría de Educación Municipal, de acuerdo con la matrícula existente en cada uno de los Establecimientos Educativos y a la relación técnica (alumno/docente), según los parámetros y criterios para la asignación de cargos docentes y directivos docentes establecidos en el DECRETO 1075 de 2015. Artículo 2.4.6.1.2.4. *Alumnos por docente de aula*.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Los rectores y directores de los establecimientos educativos fijarán la asignación académica y demás funciones propias del cargo a la planta de personal docente y directivo docente, distribuida mediante la presente resolución, cumpliendo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 115 de 1994, el artículo 10° de la Ley 715 de 2001; acorde a la jornada laboral de los docentes y directivos docentes acorde a la normatividad vigente.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**

SANTA CRUZ DE LORICA



ÁREA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Envíese copia del presente Decreto a los Rectores y directores Rurales de las respectivas Instituciones y Centros Educativos, para lo pertinente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Cruz de Lórica, a los 30 días del mes de abril de 2024.

CARLOS MARIO MANZUR DE LEON

ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Aledys Anaya – Área Administrativa
Revisó: Vladimir Peinado – Área Jurídica
Aprobó: Luis D. Sánchez – secretario Educación

